



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe y buenos oficios del Secretario General	2
II. Examen por el Consejo de Seguridad	8
III. Examen por la Asamblea General	8



I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 66/86 de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/67/366). El informe abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, y en él se examinaban las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.

2. Asimismo, durante el período examinado, en cumplimiento de la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un informe al Consejo sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2012/197).

3. En esa resolución, el Consejo de Seguridad expresaba una seria preocupación por el aumento de las violaciones de los acuerdos existentes y exhortaba a las partes a que respetaran sus obligaciones pertinentes. El Consejo destacó la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y acogió con beneplácito el establecimiento de un Consejo Nacional de Derechos Humanos en Marruecos y la ejecución del programa mejorado de protección de los refugiados elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El Consejo, tras examinar el informe del Secretario General (S/2011/249), entre otras cosas, reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares respecto de la cesación del fuego y exhortó a las partes a que cumplieran plenamente esos acuerdos. El Consejo posteriormente acogió también con beneplácito el compromiso de las partes de continuar el proceso de celebrar conversaciones oficiosas en pequeña escala para preparar la quinta ronda de negociaciones y exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, asegurando así la aplicación de las resoluciones pertinentes. El Consejo exhortó a todas las partes a que cooperasen plenamente con las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y garantizaran la seguridad y el acceso inmediato y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes. El Consejo señaló a la atención de las partes las ideas expuestas en el párrafo 120 del informe del Secretario General y decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2012.

4. De conformidad con la misma resolución, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe de fecha 5 de abril de 2012 (S/2012/197). En ese informe, el Secretario General comunicó al Consejo que al término de las tres rondas de conversaciones oficiosas celebradas entre marzo de 2011 y marzo de 2012 no había habido progresos en las cuestiones básicas del futuro estatuto del Sáhara Occidental y la forma en que debía llevarse a cabo la libre determinación de su pueblo.

5. El Secretario General indicó que la séptima ronda de conversaciones informales se había celebrado en Nueva York del 5 al 7 de junio de 2011, y que en ellas se había puesto de manifiesto una vez más que ninguna de ellas estaba dispuesta a aceptar la propuesta de la otra. No obstante, por primera vez, las partes habían abordado el mecanismo de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. La octava ronda de conversaciones oficiosas se había celebrado del 19

al 21 de julio de 2011, también en Nueva York. Si bien no había habido grandes avances sustantivos, se había acordado celebrar una reunión a nivel de expertos en Ginebra dedicada a los recursos naturales y empezar a crear una base de datos común sobre qué recursos naturales existían y cómo se estaban explotando. La reunión se había celebrado del 8 al 11 de noviembre de 2011 y había estado copresidida por el Enviado Personal del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Como consecuencia de las acaloradas discusiones y acusaciones mutuas de carácter político, los intercambios sobre cuestiones técnicas habían sido limitados.

6. El Secretario General informó de que su Enviado Personal había recabado el apoyo de los miembros del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental para dos ideas: las consultas con un grupo diverso de personas naturales del Sáhara Occidental y el diálogo entre ellas, y las consultas con un grupo de personalidades magrebíes respetadas sobre el Sáhara Occidental. Si bien los miembros del Grupo de Amigos habían manifestado un amplio apoyo a estas dos iniciativas, posteriormente tanto Marruecos como el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) habían expresado reservas.

7. El Secretario General señaló que la novena ronda de conversaciones oficiosas se había celebrado del 11 al 13 de marzo de 2012 en Nueva York. Las partes habían debatido el propósito del proceso de negociación y se había puesto de manifiesto un marcado desacuerdo entre ellos. Se habían abordado dos temas específicos acordados previamente: en relación con las actividades de desminado, las partes habían nombrado a coordinadores para que siguieran cooperando con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas; y respecto de los recursos naturales y el medio ambiente, habían confirmado su intención de proporcionar a las Naciones Unidas no solo coordinadores sino también toda la información disponible.

8. En relación con el mantenimiento de la cesación del fuego, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que la MINURSO había observado y registrado 25 nuevos incumplimientos cometidos por el Real Ejército de Marruecos, frente a los 126 registrados en el período abarcado por el informe anterior. Estos incumplimientos habían incluido la construcción de nuevos edificios, el despliegue de piezas de artillería de mayor calibre, la construcción de una torre de antena y la instalación de un nuevo radar móvil, con lo cual el total de infracciones relacionadas con radares móviles y fijos cometidas desde 2005 ascendía a 47. La Misión había observado un total de siete infracciones nuevas de las fuerzas militares del Frente Polisario, frente a las 12 registradas en el período anterior. Esas infracciones habían consistido primordialmente en casos en que el personal y el equipo militar del Frente Polisario habían penetrado en la zona de separación o la habían atravesado. Las infracciones de larga data cometidas por el Real Ejército de Marruecos habían aumentado de las ocho del período anterior a nueve. El total de infracciones de larga data cometidas por el Frente Polisario había disminuido de cuatro a tres. Durante el período que abarca el informe, habían disminuido las restricciones a la libertad de circulación de los observadores militares de la MINURSO por ambas partes.

9. En lo tocante a las actividades relativas a las minas, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que durante el período que abarca el informe se habían destruido un total de 8.260 artefactos al este de la berma, en más de 500

lugares contaminados. Al este de la berma seguía habiendo más de 300 km² minados. Se desconocía el alcance de la contaminación al oeste de la berma.

10. En cuanto a la seguridad, el Secretario General informó al Consejo de que el 23 de octubre de 2011 tres trabajadores humanitarios habían sido secuestrados en Rabuni, cerca de Tinduf, lo que constituye el primer incidente de secuestro desde que se estableció la MINURSO. El Enviado Personal y la MINURSO habían adoptado medidas inmediatas para garantizar la seguridad de todo el personal en Tinduf y al este de la berma.

11. Con respecto a las actividades humanitarias, el Secretario General señaló que el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) habían seguido proporcionando protección y asistencia a los refugiados del Sáhara Occidental en los campamentos situados cerca de Tinduf. Los principales ámbitos en que se había prestado asistencia habían sido la distribución de alimentos y agua, el saneamiento, la educación, el transporte y la logística, la salud, la agricultura, la vivienda, la protección y los servicios comunitarios. El PMA había seguido suministrando mensualmente 90.000 raciones de alimentos generales y 35.000 raciones de suplementos alimentarios a los refugiados más vulnerables, mientras que el ACNUR había agregado alimentos complementarios. Además, los dos organismos habían realizado 45 visitas mensuales de distribución de cestas de alimentos generales a distintos puntos de distribución de alimentos de los campamentos.

12. El Secretario General señaló que, en el sector de la salud, el PMA y el ACNUR, por conducto de su asociado en la ejecución, la Media Luna Roja de Argelia, habían llevado a cabo un programa de alimentación complementaria para niños menores de 5 años moderadamente malnutridos y mujeres embarazadas y lactantes en todos los campamentos. El ACNUR había seguido prestando apoyo al programa de centros terapéuticos basados en la comunidad y había suministrado a las instalaciones sanitarias saharauis los bienes fungibles necesarios. El ACNUR había puesto en marcha un proyecto piloto centrado en el VIH/SIDA y la hepatitis. El UNICEF había seguido ejecutando su Programa Ampliado de Inmunización, incluidas las actividades de creación de capacidad y mantenimiento de la cadena de frío, para proteger a los niños.

13. El Secretario General señaló que, en el sector de la educación, el ACNUR había prestado apoyo a la escuela de enfermería, por ejemplo, dictando cursos para enfermeras y parteras y proporcionando productos y material didáctico. El ACNUR había seguido ofreciendo apoyo a diversos centros de formación profesional para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad y había rehabilitado seis escuelas de los campamentos para absorber el regreso repentino de estudiantes saharauis occidentales de Libia y capacitar a los maestros para la elaboración de programas de estudio y pedagogía. Desde 2008, 25 estudiantes habían recibido becas del ACNUR. El UNICEF también había proporcionado material escolar para el sector de la educación.

14. Sobre las medidas de fomento de la confianza, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que el ACNUR había seguido ejecutando su programa de medidas de fomento de la confianza para facilitar el contacto y la comunicación entre los refugiados del Sáhara Occidental albergados en los campamentos de Tinduf y sus familiares que se encuentran en el Territorio al oeste de la berma. Las visitas familiares y los seminarios culturales siguieron siendo los dos componentes

fundamentales del Plan de Acción actualizado en la materia, como se acordó con las partes en enero de 2012. El programa de medidas de fomento de la confianza había tropezado con problemas imprevistos tras el secuestro ocurrido en Rabuni. El ACNUR había suspendido las misiones a los campamentos de refugiados y aplazado los vuelos para visitas familiares que debían tener lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre. Los vuelos de visita familiar se habían reanudado el 14 de noviembre. Para simplificar los procedimientos vigentes de visitas familiares para los viajes por avión, entre el 11 de julio y el 11 de octubre, el ACNUR había llevado a cabo un proceso de gran envergadura de verificación de las familias inscritas en el programa de medidas de fomento de la confianza, en el cual se verificó a un total de 6.651 personas.

15. El Secretario General señaló que, tras la intensificación de los esfuerzos realizados por su Enviado Personal y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el ACNUR había presidido una reunión en Ginebra los días 24 y 25 de enero de 2012. Los participantes habían acordado que el ACNUR debía evaluar posibles opciones para utilizar las nuevas tecnologías de la información con el fin de facilitar la comunicación entre las familias. También habían reafirmado la importancia del programa de medidas de fomento de la confianza y la necesidad de encontrar medios para aumentar al máximo los vínculos entre los miembros de las familias que llevaban 36 años separadas debido al conflicto.

16. En la misma reunión sobre medidas de fomento de la confianza, las partes habían acordado mantener la opción de los viajes por carretera como posibilidad para aumentar el número de beneficiarios pero dejarla en suspenso. Entre tanto, habían convenido en buscar una aeronave mayor que pudiera transportar a 150 pasajeros, con lo cual el número de beneficiarios de las visitas familiares podría aumentarse a 6.000 cada año. El ACNUR había organizado un seminario sobre la cultura y el patrimonio y las prácticas tradicionales hassaniyya, que se desarrolló del 12 al 16 de septiembre de 2011 en Madeira (Portugal). Habían asistido al seminario 34 participantes procedentes en el mismo porcentaje del Territorio y de los campamentos de Tinduf (Argelia).

17. En materia de derechos humanos, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que el Frente Polisario había seguido pidiendo que se protegieran los derechos humanos de las personas naturales del Sáhara Occidental y que se estableciera un mecanismo independiente de seguimiento en el Territorio. El Gobierno de Marruecos había proporcionado información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre sus medidas adoptadas respecto de la situación en el Sáhara Occidental en materia de derechos humanos. El 14 de abril de 2011, el Tribunal de Apelaciones de Casablanca había liberado provisionalmente a los activistas saharauis occidentales Ali Salem Tamek, Brahim Dahane y Ahmed Naciri, después de 18 meses de detención preventiva. Según la información recibida por el ACNUDH, unas 120 personas naturales del Sáhara Occidental, entre las que había varias mujeres, habían sido enjuiciadas por diversos cargos, que incluían actos de violencia contra funcionarios, ante el Tribunal Civil de Apelaciones de El-Aaiún. En noviembre de 2011, al examinar el cuarto informe periódico de Marruecos, el Comité contra la Tortura había expresado preocupación por el presunto uso excesivo de la fuerza que podían haber hecho funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal de seguridad marroquíes. El Secretario General informó al Consejo de que era

demasiado temprano para evaluar todos los efectos de los mecanismos de vigilancia aplicados por el Consejo de Derechos Humanos.

18. De conformidad con la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad, el Secretario General examinó los desafíos a que se enfrentaban las operaciones de la MINURSO, reflexionando acerca de la situación sobre el terreno. Esos desafíos guardaban relación con tres categorías: el mandato, las actividades militares y civiles sustantivas, y las condiciones de seguridad.

19. En lo que se refiere al mandato de la Misión, el principal propósito del establecimiento de la MINURSO era organizar y supervisar un referendo sobre la libre determinación del Sáhara Occidental y, como función de apoyo, supervisar el alto el fuego entre las partes y mantener el *statu quo* militar. El estancamiento del proceso militar había impedido que la MINURSO llevara a la práctica el referendo o prosiguiera los preparativos del proceso de transición. Así pues, en realidad el mandato de la MINURSO se había limitado a supervisar el alto el fuego y, puesto que el mandato original había previsto un referendo inminente, las instrucciones del Consejo de Seguridad sobre la supervisión del alto el fuego habían tenido carácter general. Las interpretaciones divergentes del mandato de la Misión habían conducido a un enfoque de la Misión que, con el tiempo, había socavado su autoridad, había debilitado sus funciones y había permitido que se produjeran desviaciones de la práctica estándar de mantenimiento de la paz.

20. El Secretario General señaló que los desafíos relacionados con las actividades militares y civiles sustantivas de la MINURSO derivaban también del menoscabo de los principios, las normas y las prácticas de mantenimiento de la paz aceptados de manera generalizada. La supervisión militar y la denuncia de los incumplimientos se veían perjudicados por la inexistencia de unas condiciones precisas del alto el fuego, así como por la falta de autoridad de la MINURSO para prevenir o corregir los incumplimientos. El acuerdo militar número 1 regulaba el equipo militar, las nuevas construcciones de defensa y los despliegues en las zonas restringidas adyacentes a la berma para que se mantuviera el *statu quo* de 1991. Ninguna de las dos partes respetaba plenamente el acuerdo. Esos factores habían menoscabado la capacidad de la Misión para realizar el seguimiento de la situación sobre el terreno, informar al respecto sistemáticamente y hacer respetar el espíritu y la letra del alto el fuego y los acuerdos militares, así como el efecto disuasorio de la presencia internacional de las Naciones Unidas.

21. El Secretario General señaló que la MINURSO era responsable de realizar el seguimiento de los sucesos locales que incidieran en la situación en el Territorio o guarden relación con ella, del mantenimiento del alto el fuego y de las condiciones políticas y de seguridad que afectaran al proceso de paz dirigido por su Enviado Personal, así como de evaluarlos e informar al respecto. Al este de la berma, la seguridad del personal de la MINURSO era motivo de creciente preocupación, lo cual afectaba a las actividades operacionales. Preocupado por la seguridad de los observadores militares de la MINURSO a raíz de los secuestros ocurridos en octubre de 2011 en la zona de Tinduf, el Frente Polisario había aconsejado a la MINURSO que limitara sus movimientos. La MINURSO y el Frente Polisario habían puesto en práctica medidas adicionales de seguridad, aunque podía ser necesario adoptar todavía más medidas según cómo evolucionara la situación y la gravedad de las repercusiones en materia de seguridad. Ambas partes garantizaban la libertad de circulación y el acceso de la MINURSO a los interlocutores, siempre que las fuerzas

de las partes fueran tratadas en pie de igualdad, según el Frente Polisario, y según Marruecos, dentro de los límites de la práctica establecida. Los desafíos a que se enfrentaban las operaciones de la MINURSO giraban en torno a la práctica establecida. La MINURSO cada vez tenía más dificultades para cumplir los requisitos para la aplicación de su mandato.

22. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General señaló que, durante el período que se examina, se había confirmado que las partes seguían teniendo la voluntad política de reunirse, pero no de entablar una negociación sustantiva hacia el objetivo enunciado en sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, es decir, hallar “una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”.

23. El Secretario General señaló que su Enviado Personal mantendría las modalidades establecidas de sus actividades, que incluían las enunciadas en el párrafo 120 de su informe anterior (S/2011/249). Su Enviado Personal también alentaría a las partes a facilitar las visitas de diplomáticos, legisladores, periodistas y otras personas al objeto de que la comunidad internacional comprendiera mejor las opiniones de los directamente afectados por el conflicto.

24. El Secretario General señaló que hacer frente a las cuestiones de derechos humanos era también importante para que el conflicto se resolviera a un nivel más general. Todas las partes tenían la responsabilidad de asegurar la protección de los derechos humanos. Se había trabajado a este respecto, pero se seguían planteando cuestiones de derechos humanos en relación con el pueblo del Sáhara Occidental, lo cual demostraba que todavía persistían los problemas en este ámbito.

25. El Secretario General acogió favorablemente la ampliación de la capacidad para realizar visitas familiares que se preveía con el fin de beneficiar a un mayor número de refugiados y de familiares de estos e hizo notar el éxito del seminario cultural intersahariano y el compromiso de las partes de proseguir la cooperación constructiva con el ACNUR en la labor destinada a aliviar los efectos divisorios del conflicto. Asimismo, señaló el progreso realizado en la remoción de minas terrestres y municiones explosivas de guerra, así como la disminución de los accidentes relacionados con las minas registrada desde su informe anterior, además de la recepción positiva que tuvo el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y las conversaciones constructivas celebradas por cada una de las partes con él sobre la aplicación de las Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas a ambos lados de la berma.

26. El Secretario General señaló que era esencial que la Misión tuviera capacidad para vigilar y evaluar plenamente la situación en el Territorio, así como para interactuar con toda la gama de interlocutores, y expresó su preocupación por los indicios de tensiones comunitarias latentes observados en la parte occidental del Territorio y el deterioro de las condiciones de seguridad registrado en la región. Además, señaló que los problemas expuestos en su informe demostraban que la MINURSO no podía realizar completamente su labor de vigilancia y observación del mantenimiento de la paz, y presentación de los informes correspondientes, ni ejercer autoridad con el fin de invertir por sí sola el menoscabo de su capacidad para desempeñar su mandato, y solicitó al Consejo su apoyo para preservar este instrumento de mantenimiento de la paz y los tres importantísimos propósitos para los que se creó: a) actuar como instrumento de estabilidad en el caso de que prosiguiera el estancamiento político; b) servir como mecanismo para apoyar la

aplicación de las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al mandato de la MINURSO; y c) proporcionar información independiente sobre las condiciones sobre el terreno a la Secretaría, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional.

27. El Secretario General expresó su convicción de que la presencia de la MINURSO, como garante de la estabilidad del alto el fuego y como plasmación del compromiso de la comunidad internacional de lograr una solución del conflicto, seguía siendo pertinente. En este contexto y a la luz de las gestiones que seguía realizando su Enviado Personal, recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MINURSO otros 12 meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2013.

II. Examen por el Consejo de Seguridad

28. Tras examinar el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2012/197), el 24 de abril de 2012, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2044 (2012), en la que, entre otras cosas, reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares, exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las operaciones de la MINURSO y garantizaran la seguridad y la circulación sin trabas y el acceso inmediato del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo y a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, entre otros medios, prosiguiendo las deliberaciones sobre las ideas expuestas en el párrafo 120 del informe del Secretario General (S/2011/249), con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, e hizo notar la función y las obligaciones que incumbían a las partes a este respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2013.

III. Examen por la Asamblea General

29. Durante el debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes se refirieron a la cuestión del Sáhara Occidental en sus declaraciones. Durante el debate celebrado del 9 al 11 de octubre de 2012, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) escuchó las declaraciones de 61 peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véanse A/C.4/67/SR.3 a 5). Los días 8, 11 y 12 de octubre de 2012, varios Estados Miembros abordaron, entre otras cosas, la cuestión del Sáhara Occidental. Algunos de ellos apoyaron firmemente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y reafirmaron su apoyo a las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal para el Sáhara Occidental, al tiempo que destacaron la importancia de ampliar el mandato de la MINURSO para incluir un componente de derechos humanos. Otros consideraron que el plan de autonomía propuesto por Marruecos era una opción realista y viable y podría ofrecer las

mejores perspectivas para alcanzar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión (véanse A/C.4/67/SR.2, 5 y 6).

30. En su séptima sesión, celebrada el 15 de octubre de 2012, la Comisión aprobó sin proceder a votación un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” (A/C.4/67/L.4), presentado por la Presidencia. Después de la aprobación del proyecto de resolución, la observadora de la Unión Europea hizo una declaración, en la que acogió con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución y reafirmó el pleno apoyo de la Unión Europea a los esfuerzos del Secretario General por lograr una solución justa, duradera y mutuamente aceptable a la controversia.

31. El 18 de diciembre de 2012, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, como resolución 67/129. En dicha resolución, la Asamblea, entre otras cosas, acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo; acogió con beneplácito también las negociaciones en curso entre las partes; solicitó al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informara al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones, e invitó al Secretario General a que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.
